



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 9 de Enero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 9 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 07 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 9 de Enero de 2025

Visto el expediente E2052012 presentado por el (la) Bachiller **VARGAS VILLENA EMIGDIO**

con código N° 2241010201 para el otorgamiento del Grado Académico de la **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Aprobar los certificados, grados académicos de maestro y de doctor; y, proponer al Consejo Universitario su ratificación;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que Según lo estipulado en el Artículo 109°, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU.

Que, tal como consta en el acta N° 08 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

**“OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL DE UN PAN
MOLDE INTEGRAL ELABORADO CON ADICIÓN DE HARINA DE TRIGO GERMINADO (TRITICUM AESTIVUM L.)”**

para la obtención del Grado Académico de la

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

presentada por el (la) Bachiller **VARGAS VILLENA EMIGDIO**

Que, según Dictamen N° **003 2025-GM-CCG-EPG-SCT-UNAC** de fecha **2/01/2025** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 9 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.109° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Grado Académico de la

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

del (la) Bachiller **VARGAS VILLENA EMIGDIO**

2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO